

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 0126

VISTO:

El Expte. N° 340 presentado por el DEM y la Ordenanza N° 117 que establece el nombramiento de Enrique Mario Glezer, como Juez del Tribunal Regional de Faltas de Caseros y el Decreto N° 193/13 DEM promulgando la misma; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 120 de la Ley Orgánica de Municipios establece que la remuneración del Juez de Faltas, estará establecida por Ordenanza y sujeta al régimen previsional municipal. Asimismo, esta normativa fue receptada por el Artículo 16 de la Ordenanza N° 0051 de creación del Tribunal, determinando que la remuneración será establecida por el departamento Ejecutivo Municipal.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º: FIJAR como remuneración del Juez de Falta a partir del 1º noviembre de 2013, el equivalente a 1,6 veces el básico y adicional remunerativo no bonificable de la Categoría 1 del escalafón vigente en la Municipalidad de Caseros.-

Artículo 2º: INCORPORAR a la remuneración establecida en el artículo 1º, los adicionales por título, responsabilidad funcional y antigüedad, de

conformidad a lo establecido en la normativa vigente en esta
Municipalidad.-

Artículo 3º: REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 265/13DEM](#) – Fecha: 04/12/2013